

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Sábado 10 de Octubre de 1959

Núm. 228

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías
y Transportes por Carretera

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

EDICTO

Referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la Línea de Comunicaciones en los trayectos de Ponferrada Monforte, Toral de los Vadcs-Villafranca y Enlace de las Subestaciones de Electrificación con las Centrales Suministradoras»

Término Municipal de Carucedo

Declarada la urgencia de las obras de referencia, en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora con motivo de las mismas, se acupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. Comunal del pueblo; 2. José Méndez Blanco; 3. Comunal del pueblo; 4. Gervasio Bello; 5. Purificación Ramos; 6. Dalmiro Rodríguez; 7. Herederos de Juan López; 8. Petra López Bello; 9. Vicente López Bello; 10. Herederos de Gerardo Olego; 11. Inocencio Rodríguez; 12. Celestino González; 13. Bernardino Bello; 14. Dalmiro Rodríguez; 15. Hermínio Bello; 16. Saturnino Escudero; 17. Antonio Gómez; 18. Pedro Pacios; 19. José López; 20. Abelardo Bello; 21. Ro-

sario Escudero; 22. Luisa Escudero; 23. Argentina Méndez; 24. Paciano Bello; 25. Saturnino Escudero; 26. Abelardo Bello; 27. José López; 28. Luisa Escudero; 29. Argentina Méndez; 30. Herederos de José Voces; 31. Inocencio Rodríguez; 32. Pilar Escudero; 33. Rosa Escudero; 34. Bernardino Bello; 35. Herederos de Elidario Gómez; 36. Abelardo Bello; 37. Manuel González; 38. Mariano Escudero; 39. Pedro Pacios; 40. Dalmiro Rodríguez; 41. Rosa Escudero; 42. Gumersindo López; 43. Luisa Escudero.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, para que las personas o Corporaciones interesadas, puedan exponer sus alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, Paseo de la Ciudad de Barcelona, núm. 4, en Madrid, o ante el Alcalde de Carucedo, en cuyo Ayuntamiento deberá designar los propietarios no residentes en el Término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 3 de Octubre de 1959.—El Jefe de la División, (ilegible). 3919

Administración provincial

Sección Provincial de Administración Local

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 20 de Julio de 1959, por la que se dictan normas para una clasificación general de Intervenciones, Depositarias y plazas de Directores de Bandas de Música, de las Corporaciones Locales, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 187, 210 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público a los efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, para que las Corporaciones locales, los funcionarios de los Cuerpos Nacionales o cualquiera interesados, puedan formular por escrito durante dicho plazo, ante esta Sección Provincial, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Clasificación general de las plazas de Interventores, Depositarios y Directores de Bandas de Música

Atendiendo al promedio de los presupuestos ordinarios de gastos, correspondientes a los ejercicios económicos de 1954 a 1958, ambos inclusive, deducido el importe de las resultas y lo consignado para cargas financieras, a tenor del artículo 187,

párrafo 3.º, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. En cuanto al sueldo base de cada plaza, está calculado con arreglo a lo

prevenido en los artículos 153 y 167 del citado Reglamento y artículo 1.º, apartado H), del Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957.

CLASIFICACION GENERAL

Ayuntamientos	INTERVENTORES		DEPOSITARIOS		Directores de Bandas de Música	
	Categoría	Sueldo base Pesetas	Categoría	Sueldo base Pesetas	Categoría	Sueldo base Pesetas
Diputación Provincial	1.ª	31.500	1.ª	28.000		
Ayt.º de León Capital	1.ª	31.500	1.ª	28.000	1.ª	30.000
» Ponferrada	2.ª	28.800	2.ª	25.600	2.ª	25.000
» Astorga	4.ª	27.000	4.ª	24.000	4.ª	18.000
» Villablino	4.ª	27.000	4.ª	24.000		
» La Bañeza	4.ª	21.600	4.ª	19.200	4.ª	18.000
» La Pola de Gordón	5.ª	27.000	5.ª	24.000		
» Boñar	5.ª	19.800	5.ª	17.600		
» Cistierna	5.ª	19.800	5.ª	17.600		
» San Andrés Rabanedo	5.ª	19.800	5.ª	17.600		
» Sabero	5.ª	19.800	5.ª	17.600		
» Valencia de Don Juan	5.ª	19.800	5.ª	17.600		
» Villafranca	5.ª	19.800	5.ª	17.600		
» Sahagún	5.ª	18.000	5.ª	16.000		
» Fabero	5.ª	18.000	5.ª	16.000		

León, 5 de Octubre de 1959.—El Jefe de la Sección Provincial, Fernando Vidal Carreño. 3928

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

Se pone en conocimiento de todas las empresas propietarias o disfrutarias de vehículos industriales, camiones, camionetas, furgonetas triciclos, ómnibus, taxis y coches de alquiler de esta provincia, que en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 3 de Junio último, tienen la obligación de presentar declaración por cada uno de los vehículos dedicados a la actividad del transporte de viajeros o mercancías, a los fines que se especifican en la citada Orden y su inclusión en las nuevas normas tributarias que determina el número 4 del apartado A del artículo 126 de la Ley de 26 de Diciembre de 1957.

Las declaraciones se presentarán por triplicado en el Negociado de Patente Nacional de la Administración de Rentas Públicas, a partir del día 8 y durante un plazo que finalizará el 20 del presente mes.

Los interesados podrán proveerse de las declaraciones en la Depositaria de esta Delegación de Hacienda.

León, a 6 de Octubre de 1959.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3951

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Ildefonso Alvarez, Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Taranilla,

con vecindad en Taranilla de Valdetuéjar, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar (León), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la inscripción en los libros registros de aprovechamientos de aguas públicas de la cuenca de uno que utiliza con las de los arroyos: Valdetuéjar, Las Regueras y Valdevineros, en los términos municipales de Renedo de Valdetuéjar, Valderrueda y Vega de Almanza (León), con destino a riegos, cuyo aprovechamiento de aguas con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Taranilla.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyos: Valdetuéjar, Las Regueras y Valdevineros.

Término municipal donde radica la toma: Renedo de Valdetuéjar, Valderrueda y Vega de Almanza.

Volumen de agua utilizado: Litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notariedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D.-Ley de 7 de Enero de 1927, en su artículo 3.º, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contado a partir de la fecha de pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 23 de Septiembre de 1959.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

3693 Núm. 1148. —162,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Boñar

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de construcción de las redes de alcantarillado y de agua limpia en la Avenida de Ildefonso Valcuende de esta villa, bajo el tipo de 540.872,87 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra, será de ocho meses a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 16.226,18 pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 10 a 13,30, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el Presupuesto, debidamente aprobado se ha consignado crédito suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

La subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don... que habita en..., calle... núm..., con carnet de identidad núm..., expedido... enterado del anuncio publicado con fecha... en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de las redes de alcantarillado y de agua limpia en la Avenida de Ildefonso Valcuenca de esta villa, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Boñar, 3 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Félix Población.

3914 Núm. 1150—189,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Formado por este Ayuntamiento el padrón de los contribuyentes sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal o arbitrios de este Municipio, que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinaria para el actual ejercicio de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un período de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas.

Valderrueda, 5 de Octubre de 1959. El Alcalde, Basíldes Gómez. 3915

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Aprobadas en sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día seis de los corrientes, las Ordenanzas sobre fachadas no revocadas, consumo de lujo, contribuciones especiales, arbitrio sobre los perros, licencias de apertura de establecimientos, tribunas, toldos y voladizos sobre la vía pública, limpieza, blanqueo y decoro de las fachadas y

puestos, barracas y casetas de venta en la vía pública y terrenos del común, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse contra las mismas cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Páramo del Sil, a 29 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

3840

Ayuntamiento de Riaño

El plano de población de esta Villa redactado por el Arquitecto D. Valentín Guitart, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Riaño, 6 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Francisco Conde de Cossío.

3922

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Formado el padrón de arbitrio sobre el consumo de carnes, bebidas, alcoholes, caza, volatería y reconocimiento de cerdos, que ha de cubrir en parte el presupuesto de ingresos del año actual, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por el plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea a 30 Septiembre 1959.—El Alcalde, Zaca-rías Rojo. 3918

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Formado por este Ayuntamiento el concierto de arbitrios municipales, sobre el consumo de carnes y bebidas y sobre la tenencia de perros y bicicletas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, pudiendo durante el mismo, ser examinado por quienes lo deseen y hacer las observaciones o reclamaciones que estimen convenientes, toda vez que transcurrido dicho plazo, las cuotas que se señalan se harán firmes.

Urdiales del Páramo, 2 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Andrés Fernández. 3901

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales que a continuación se relacionan y que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se hallan expuesto al público en las oficinas municipales, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Arbitrio sobre perros.

Idem de carros.

Idem de licencia de circulación de bicicletas.

Idem de consumo de carnes y bebidas.

Idem de reconocimiento de cerdos.

Llamas de la Ribera, 2 de Octubre de 1959.—El Alcalde, Nemesio Pérez.

3867

Ayuntamiento de Benuza

Aprobadas las ordenanzas de exacciones que luego se dirán, en sesión de 29 de Agosto último, se hallan expuestas al público, con las respectivas tarifas y acuerdo de imposición que las regulan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo pueden ser presentadas en Secretaría las reclamaciones que se juzguen oportunas. Dichas ordenanzas comenzarán a regir en el próximo año de 1960 y sucesivos, mientras no se acuerde su modificación.

Derechos y tasas por inspección de calderas de vapor, motores, etc.; id. por postes, palomillas, etc. sobre la vía pública; id. sobre caballerías, carruajes de lujo, velocípedos y bicicletas.

Benuza, 12 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Jacobo Vega. 3811

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Confeccionado por el Ayuntamiento Pleno el reparto para el cobro de consumos de bebidas espirituosas y alcoholes, vinos comunes o de pasto, y del arbitrio sobre carnes, volatería, caza menor, pescados y mariscos, correspondientes al año en curso, de este municipio, por medio de concertos, conforme al anuncio de esta Alcaldía fecha 20 de Mayo último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 29 del mismo, número 121, y sobre cuyo

sistema de conciertos ningún vecino ha reclamado, se hace público que aludido reparto, con la cantidad a pagar, en sistema de conciertos, por los arbitrios referidos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial referido, para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, y tomadas las que se presenten, serán archivadas sin más tramitación, entendiéndose, por tanto, quedan concertados con este Ayuntamiento, y por los arbitrios ya predichos, todos los vecinos incluidos en aludido reparto, por las cantidades a cada uno en el mismo consignadas.

Se entenderán igualmente notificadas las liquidaciones correspondientes a percibir del día que termine la exposición al público del padrón antes indicado, y dentro de los quince días siguientes a su terminación, pueden los interesados si lo creen conveniente, interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, siendo potestativo de los recurrentes utilizar o no en el mismo plazo el recurso de reposición ante el Ayuntamiento.

Bustillo, 14 de Septiembre de 1959.—
El Alcalde, Gregorio Pablos. 3793

Ayuntamiento de Paradaseca

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales de Depositaria y de liquidación del presupuesto, de los ejercicios de 1944 a 1947, y de 1948 a 1958, todos incluidos.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Paradaseca, a 29 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, P. O., (ilegible).
3830

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Confeccionadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios correspondientes a los ejercicios

de 1945 a 1950, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden ser examinadas por los interesados, y formularse las reclamaciones que se crean procedentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Valdepiélagos, a 25 de Septiembre de 1959.—El Alcalde accidental, Basilio Alvarez. 3810

Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas general del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio y de caudales, correspondientes a los ejercicios de 1956 a 1958, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que en dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinadas, y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Quintana del Castillo, 30 de Septiembre de 1959.—El Alcalde, Felipe García. 3835

Entidades menores

Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la corta de trescientos alisos, bajo el tipo de 50.000 pesetas, y un segundo lote de ciento ochenta y cuatro chopos, bajo el tipo de 25.000 pesetas, al alza.

El plazo de corta de la expresada madera será de dos meses, a partir de la adjudicación.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrillo, durante los días laborables, y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria de la Junta Vecinal de Castrillo de la Valduerna, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 1.000 pesetas, y el adjudicatario prestará, como garantía definitiva, el diez por

ciento del importe de la adjudicación, el mismo día que le haya sido adjudicada.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio, hasta dos horas antes al señalado para la subasta.

La apertura de las plicas se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillo, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan, se entenderán días hábiles.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad y vecino de, que habita en, provisto de carnet de identidad núm., expedido en, con fecha de de de obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., del día de de, así como del pliego de condiciones que se exigen para la ejecución de la corta de los mil trescientos un alisos y cuatro salgueras, se compromete a realizar dicha corta, con sujeción estricta al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, en la cantidad de pesetas.

Fecha y firma del exponente
Castrillo de la Valduerna, 29 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Patricio Ferrero.
3750 Núm. 1146.—183,75 ptas.

Junta vecinal de San Miguel de las Dueñas

La Junta vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 de Septiembre de 1959, tomó, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.º Que una extensión superficial de mil ochenta metros cuadrados del terreno denominado «Campo de San Miguel», lindante con el camino de acceso al Monasterio, que por su

naturaleza no ha sido objeto de disfrute comunal durante más de diez años, sea desprovisto del posible carácter comunal que pudiera tener, considerándose desde este momento como bien de propios.

2.º Acordó asimismo ceder gratuitamente al Estado los referidos mil ochenta metros cuadrados para ser destinados a la construcción de escuelas y viviendas para Maestros.

Los expedientes de su razón se hallan expuestos al público, en el domicilio del Sr. Presidente y se someten a información pública durante el plazo reglamentario, a tenor de cuanto disponen los artículos 194 de la Ley de Régimen Local y apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

San Miguel de las Dueñas, 5 de Octubre de 1959.—El Presidente, Adelino Alvarez. 3911

Junta Vecinal de Burón

A los efectos de examen y reclamación, en su caso, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Presidencia de esta Junta, las Ordenanzas con sus tarifas que han de surtir efecto para el año próximo de 1960, para cubrir en parte el presupuesto de ingresos del expresado año, en cumplimiento de lo que determina la vigente Ley de Régimen Local, y que son las siguientes:

1. Prestación Personal y de Transportes.
 2. Aprovechamientos de pastos de montes comunales.
 3. Aprovechamientos de leñas.
- Burón, a 29 de Septiembre de 1959.
El Presidente, Fidel Alvarez. 3830

Junta Vecinal de Congosto

La Junta vecinal de mi presidencia en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, tomó, entre otros, los acuerdos siguientes:

- 1.º Que los terrenos en una extensión superficial de ochocientos cuarenta metros cuadrados al denominado «Campo de Congosto» que por su naturaleza y otras causas no han sido objeto de disfrute comunal durante más de diez años, sean desprovistos del posible carácter de comunales, si lo tuvieran, considerándose desde este momento como bienes de propios.

2.º Acordó asimismo ceder gratuitamente los referidos ochocientos cuarenta metros cuadrados de terrenos al Estado (Ministerio de Educación Nacional), para destinarlos a construcción de escuelas y viviendas para Maestros.

Los expedientes de su razón se hallan expuestos al público en el domicilio del Sr. Presidente y se someten a información pública durante el plazo reglamentario a tenor de cuanto dispone los artículos 194 de la Ley de Régimen Local y apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Congosto, 5 de Octubre de 1959.—El Presidente, Rafael Prada. 3909

Junta Vecinal de Cobrana

Esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 1.º de Octubre de 1959, tomó el acuerdo en firme de ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de Educación Nacional), 484 metros cuadrados de una parcela de terreno de bienes de propios de esta Junta vecinal, sita en Cobrana, al sitio de «Fastioles», de cabida total dieciséis áreas, y que linda: Norte, con camino de Congosto; Sur, con finca de Luis Riego; por el Este, con camino de Valle de Santiago, y por el Oeste, con finca de D. Gabriel González.

La finalidad de esta cesión gratuita es para llevar a cabo la construcción de una escuela y una vivienda. Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días a tenor del apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Durante el referido plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes contra esta cesión gratuita. El expediente de su razón queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente.

Cobrana, 5 de Octubre de 1959.—El Presidente, Manuel Cuenllas. 3910

Junta Vecinal de Villacontilde

En el domicilio del Presidente de esta Junta, se encuentran a disposición de las personas que deseen examinarlos, el presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1960, y las ordenanzas de tránsito de animales por la vía pública; de carros por

la misma vía y de terrenos comunales.

Dentro del plazo de quince días podrán presentarse reclamaciones, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por mediación de esta Junta.

Villacontilde, a 30 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Basillides Blanco. 3883

Establecidas por las Juntas vecinales que al final se indican, al amparo de la Ley de Régimen Local, ordenanzas sobre aprovechamiento de pastos en bienes comunales, desgrane de mieses en eras, saca de arenas y prestación personal, las cuales empezarán a regir al día siguiente de terminado el plazo de exposición al público, con un vigor hasta que por acuerdo de las Juntas se modifiquen o anulen, quedan expuestas al público en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, donde podrán examinarlas las personas que lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean justas.

Valcabado del Páramo	3814
Roperuelos del Páramo	3815
Moscas del Páramo	3816

Junta Vecinal de Villalís de la Valduerna

Aprobadas por esta Junta las ordenanzas sobre: aprovechamiento de pastos; prestación personal y de transportes, y derechos y tasas sobre guardería rural, que han de nutrir los ingresos presupuestarios a partir de 1.º de Enero de 1960, quedan expuestas al público en el domicilio del Presidente, por espacio de quince días, durante los cuales y quince más, pueden presentarse reclamaciones contra las mismas.

Villalís de la Valduerna, a 30 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Antonio Bajo. 3818

Junta Vecinal de Lario

A los efectos de examen y reclamación, en su caso, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en la Presidencia de la Junta, las ordenanzas, con sus tarifas, que han de surtir efecto para el próximo año de 1960, para cubrir el presupuesto de ingresos del expresado año, en cumplimiento de lo que

determina la vigente Ley de Régimen Local, y que son las siguientes:

1. Prestación personal y de transportes.
2. Aprovechamientos de pastos, montes y bienes comunales.
3. Leñas.

Lario, 29 de Septiembre de 1959.—
El Presidente, David Rodríguez.

3864

Junta Vecinal de Liegos

Aprobadas las ordenanzas fiscales que han de regir a partir del año de 1960, sobre aprovechamiento de pastos en los terrenos comunales, y de mondas, limpias, chapodo y corta de árboles propiedad del común, se hallan de manifiesto al público en el domicilio del Presidente, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Liegos, 27 de Septiembre de 1959.—
El Presidente, Victoriano Alvarez.

3826

Junta Vecinal de Cillanueva

En uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 124, 723, 733 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el artículo 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido, y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal, D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes, a D. Julio, don Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Lo que comunico a los interesados, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Cillanueva, a 28 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Gregorio González.

3775

En el domicilio del Presidente de esta Junta, se encuentran, a disposición de los que deseen examinarlos, los siguientes documentos:

Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1960.

Ordenanzas de prestación personal y de transportes.

Tránsito de animales por la vía pública.

Idem de carros.

Pueden presentarse, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones oportunas, dirigidas al Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Junta.

Cillanueva, a 28 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Gregorio González.

3777

Junta Vecinal de Calzadilla de los Hermanillos

Habiendo sido aprobadas por esta Junta las ordenanzas de gravamen o canon sobre el aprovechamiento de parcelas del patrimonio vecinal, disfrute de éstas y condiciones, así como de eras para el desgrane, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los interesados que lo estimen pertinente, y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Calzadilla de los Hermanillos, a 28 de Septiembre de 1959.—El Presidente, Teófilo Quintana.

3780

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Jerónimo Laso del Olmo, Oficial en funciones de Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 40 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado D. Baltasar Orejas, en nombre y representación de D. Pascual Marqués Carujo, contra resolución del Jurado provincial de Expropiación, de fecha dos de Julio, notificada en 21 de dicho mes y otras de diversas fechas, por las que se fijó justiprecio a fincas propiedad del recurrente, expropiadas para la construcción del Pantano de Bárcena,

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 21 de Septiembre de 1959.—Jerónimo Laso del Olmo.
V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares.

3805

Don Jerónimo Laso del Olmo, Oficial en funciones de Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y

con el número 39 de 1959, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado D. Baltasar Orejas, en nombre y representación de D. Segundo Román Sierra, contra resolución del Jurado provincial de Expropiación, de fecha dos de Julio notificada en 21 del mismo, por el que se fija valor a fincas propiedad del recurrente, así como otras de diversas fechas también fijando justiprecio a fincas expropiadas con motivo de la construcción del Pantano de Bárcena y que pertenecen igualmente al recurrente.

Lo que se hace público por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 21 de Septiembre de 1959.—Jerónimo Laso del Olmo.
V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares.

3804

Juzgado de Instrucción de Olmedo (Valladolid)

Don Luis Manuel López Mora, Juez de Instrucción de Olmedo (Valladolid) y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante del sumario 107-57, ordené sacar a pública subasta, que se celebrará simultáneamente en La Bañeza y Olmedo, una finca rústica sita en Valdefuentes del Páramo, pago del camino vecinal de León a La Bañeza, que linda: por el Norte, con Serafina Cabero Montiel; al Sur, con Blas del Canto de la Fuente; al Este, con Blas San Martín Mayo; al Oeste, con Serafina San Martín González, de cabida aproximada de setenta áreas cuarenta y dos centiáreas y cultivo cereal regadío por el pie y que fue embargada al procesado Magín Cabero Montiel.

El valor asignado a esta finca es el de cuarenta mil pesetas, que servirá de tipo para el remate, el cual tendrá lugar en las Salas de Audiencia de los Juzgados de Instrucción de Olmedo y La Bañeza simultáneamente el día veinticinco de Noviembre próximo, a las doce horas; previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor fijado como tipo para la subasta y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo además conformarse con los títulos de propiedad de los bienes, que estarán de manifiesto en las Secretarías de ambos Juzgados de La Bañeza y Olmedo, sin derecho a exigir ningún otro.

Olmedo, a 5 de Octubre de 1959.—
El Juez de Instrucción, Luis M. López Mora.

3924

Núm. 1151.—133,90 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas a que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 31 de Agosto de 1959. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 87 de 1959, sobre estafa de 200 pesetas a instancia de Andrés Cuevas Francisco, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra Antonio Prada Arias, mayor de edad, soltero, jornalero, natural de Valdecañada, sin domicilio conocido, y siendo parte el señor Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado ya circunstanciado, Antonio Prada Arias, como autor de la falta de estafa expresada, a la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en la prisión correspondiente, a que por vía de indemnización civil abone al perjudicado Sr. Cuevas la suma de ciento cincuenta pesetas, y le impongo las costas procesales. Entréguese al perjudicado la cantidad de cincuenta pesetas que han sido recuperadas.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a primero de Septiembre de 1959.—Lucas Alvarez. 3877

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 119 de 1959, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma y su Comarca Judicial, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 119 de 1959, seguidos a instancia de Leopoldo Alonso Bello, siendo denunciados Santiago Gallardo Cereijo, Vidal Marqués Yáñez, Félix Pedrayes Menéndez y Tomás Criado Hernández, mayores de edad, jornaleros y vecinos de Ponferrada, a excepción del denunciante que reside en Toral de los Vados; sobre lesiones y maltratos, y siendo parte el Sr. Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Santiago Gallardo Cereijo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor, y pago de gastos médicos y de farmacia consiguientes;

y a los acusados Tomás Criado Hernández, Félix Pedrayes Menéndez y Vidal Marqués Yáñez, y al ya citado Santiago Gallardo Cereijo, a la multa a cada uno de setenta y cinco pesetas en papel de pagos al Estado, imponiéndoles las costas restantes por iguales partes entre ellos.»

Y para que conste y sirva de notificación a los acusados Tomás Criado Hernández y Santiago Gallardo Cereijo, que se encuentran en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada a doce de Septiembre de 1959.—Lucas Alvarez. 3878

Juzgado de Paz de Villaquilambre

José de Celis Pérez, Secretario del Juzgado de Paz de Villaquilambre (León).

Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas con el número 11 de 1959, por hurto, contra Olegario Iglesias Antón y Angel Iglesias Giménez, vecinos respectivamente de Valladolid el primero y en actual ignorado paradero el segundo, solteros y de profesión albañiles, habiendo tenido últimamente su residencia en La Seca (Valladolid) el Angel Iglesias Giménez, en cuyo juicio se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villaquilambre, a quince de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos por D. Ambrosio de Celis Pérez, Juez de Paz Sustituto de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una la perjudicada Amalia León Viñuela y el Sr. Fiscal de este Juzgado Luis Fernández Alvarez; y de la otra y como encartados Olegario Iglesias Antón y Angel Iglesias Giménez, cuyas demás circunstancias constan en autos.

Fallo: Que de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal debo de condenar y condeno a los encartados Olegario Iglesias Antón y Angel Iglesias Giménez a la pena de doce días de arresto menor, por la falta cometida, a que indemnicen a la perjudicada Amalia León Viñuela, la cantidad de cuatrocientas sesenta pesetas, importe de las aves que le fueron sustraídas y a todas las costas del juicio que pagarán así mismo por iguales partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ambrosio de Celis.—Rubricado».

Dicha sentencia fué leída y publicada en la misma fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al encartado Angel Iglesias Giménez, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Juez de Paz de este término en

Villaquilambre a veintidós de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—José de Celis.—Visto bueno: El Juez de Paz, Ambrosio de Celis. 3871

Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Pedro Enríquez Ramón, Secretario del Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 58 de 1959, a que luego se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: «Sentencia.—En la villa de Bembibre del Bierzo a 25 de Septiembre de 1959. El Sr. D. Angel Gallego Hernández, Juez comarcal de este Juzgado y su demarcación, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de atestado de la Guardia civil del puesto de esta villa; como perjudicado Manuel Fernández Núñez y como denunciado Valeriano Acuña Martínez, mayores de edad y vecinos el primero de Noceda, y el acusado lo fué de Villaseca de Laciana (León), hoy en ignorado paradero, por hurto de pescado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Valeriano Acuña Martínez, a la pena de quince días de arresto menor, que indemnice al perjudicado Manuel Fernández Núñez, en la suma de 162 pesetas, que fueron tasados los daños y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Gallego.—Rubricado, y sellada con el de este Juzgado, fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario que doy fe.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y que sirva de notificación en forma al denunciado Valeriano Acuña Martínez, de 33 años de edad, soltero, minero, hijo de Francisco y Tomasa, natural de Mieres, cuyo paradero actual se ignora, expido y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Bembibre del Bierzo a 26 de Septiembre 1959.—El Secretario, Pedro Enríquez. V.º B.º: El Juez comarcal, Angel Gallego. 3785

Requisitoria

Vicente Alvarez García, de 30 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ramiro y de Oliva, natural de Barros (Oviedo), y Manuel Quiñan González, de 24 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Manueña, natural de La Coruña y ambos en ignorado paradero y condenados en juicio de faltas número 8,59, seguido contra los mismos, por lesiones y desobediencia a los Agentes de

la Autoridad, comparecerán ante este Juzgado Comarcal, al objeto de cumplir el arresto subsidiario de las multas que le fueron impuestas en dicha juicio; apercibiéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura, a los que de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado, participándolo seguidamente.

Dado en Astorga, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.—El Secretario, (ilegible). 3817

ANUNCIO OFICIAL

Hacienda Municipal de Matallana de Torío

Débitos.—Exacciones Municipales y C. Lujo y otras

Años.—Varios

Débito pendiente pesetas 17.081,01

Notificaciones de embargo de bienes inmuebles

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de esta Hacienda Municipal de Matallana de Torío (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio administrativo que ins- truyo contra D. Manuel García Costilla, vecino de Matallana de Torío, para hacer efectivos los débitos de esta Hacienda Municipal, con fecha 29 de Septiembre 1959, he dictado la siguiente providencia por haberse agotado el artículo 80, hasta la letra i) del Estatuto de Recaudación y Apremio.

Providencia.—No habiendo dado resultado positivo la diligencia de bienes muebles, hasta liquidar el débito total que tiene el deudor con esta Hacienda Municipal, como así consta en el de muebles, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describen, cuyos linderos, cabida y líquidos imponibles han sido dados oficialmente por la Administración de Propiedades Urbana y Catastro de Rústica.

Una casa en Robles de Torío, en el cruce de carreteras, que linda: por la derecha entrando, Manuel García, por la izquierda, Virgilio Robles, y espalda, Manuel García, tiene asignado un líquido imponible de 672 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100 resulta un valor de 16.800 pesetas, que servirán de base para la subasta.

Otra casa en Robles de Torío, en la calle El Sol, que linda: por la derecha entrando, Consuelo Suárez; por la izquierda, Manuel García, y

espalda, Consuelo Suárez, tiene asignado un líquido imponible de 230 pesetas, que capitalizadas al 4 por 100, resulta un valor de pesetas 5.750, que servirán de base para la subasta.

Una tierra en Robles, cereal secana, 1.ª clase, al polígono 15, parcela 209, pago Venta Borrás, de 5 78 áreas, linda: Norte, Ernesto Laiz; Este, Antonio Alonso; Sur, José Laiz; Oeste, Nicanor Rodríguez, tiene un líquido imponible de 63,64 pesetas, y capitalizadas al 5 por 100, un valor de 1 272,80, base para la subasta.

Otra en Robles, al pago camino San Juan, pradera regadío, 3.ª clase, al polígono 16, parcela 78, de 14 02 áreas, linda: Norte, S. González; Este, Quintín Alvarez; Sur, José Laiz; Oeste, Río Torío, líquido imponible 60,85 pesetas, y un valor de 1.217 pesetas, base para la subasta.

Otra en Robles, cereal secana, al pago Cotiones-Calera, de 4.ª al polígono 18, parcela 64, de 10-11 áreas, linda: Norte, Florentino Vega; Este, Ambrosio García; Sur, Carretera La Robla a La Vecilla; Oeste, Carretera de León, líquido imponible 5,43, base para la subasta 108,60 pesetas.

Otra en Robles, cereal seco de 2.ª, al pago Cotiones-Calera, de 10 83 áreas, polígono 18, parcela 73, linda: Norte, Nicanor Rodríguez; Este, Amalia Rodríguez y otro; Sur, José Reis; Oeste, José Reis, líquido imponible 18,41 pesetas, valor 368,20, base para la subasta.

Otra en Robles, de pasto de 2.ª, de 13,85 áreas, al pago Cotiones-Calera, al polígono 18, parcela 329, linda: Norte, María Alonso; Este, término La Valcueva; Sur, Angel Alonso; Oeste, José González y Victorino Tascón, líquido imponible 7,33 pesetas, valor 146,60 pesetas, base para la subasta.

Otra en Robles, cereal seco, al pago La Laura, de 10 37 áreas, de 2.ª, al polígono 22, parcela 40, líquido imponible 17,63, linda: Norte, Tomás García y L. Rodríguez; Este, Angel González; Sur, ferrocarril León Bilbao; Oeste, Purificación Blanco, valor 352,60 pesetas, base para la subasta.

Otra en Robles, cereal seco de 1.ª, al pago Los Lagos-El Soto de 5 74 áreas, líquido imponible 13,49 al polígono 19, parcela 159, linda: Norte y Este, Crescencia García; Sur, Adoración González; Oeste, Juana Juárez, valor 269,80 pesetas.

Notifíquese esta providencia al interesado por medio del presente anuncio, y como determina el artículo 84 y siguientes del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de esta Hacienda Municipal, y remítase en su momento este expediente a la Alcaldía, en cumplimiento y a

los efectos del artículo 103, por im- perio del artículo 742 de la Ley Re- fundida de Régimen Local de 24 Ju- nio 1955.

Matallana, 3 de Octubre de 1959.— José-Luis Nieto Alba. 3880

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de San Tirso.- La Vecilla

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad en primera convocato- ria, para el día 18 de los corrientes, a las doce horas de dicho día, en el salón parroquial de esta villa y, en segunda convocatoria, si así procede, el día 25 del mismo y a la misma hora y lugar.

ORDEN DEL DIA

1.º Para dar cumplimiento a todo lo previsto en las ordenanzas por la cual se rige esta Comunidad, según artículo núm. 53 de la misma.

2.º Tratar de lo que ha de pagar, fijando la equivalencia por heminas, el molino harinero, sito en el paraje da Vallesteros, propiedad de D. Antonio González.

3.º Tratar del cauce de las aguas del camino de La Hojera.

4.º Ruegos y preguntas.

La Vecilla, Octubre de 1959.—El Presidente de la Comunidad, Antonio Robles.

3790 Núm. 1149.—70,90 ptas.

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Santa María del Monte de Cea.

Confeccionado por la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Santa María del Monte de Cea el Padrón de Contribuyentes por hectáreas de tierra y ganadería, distribuido por los del término y for- raderos, para cubrir las atenciones del Presupuesto del ejercicio actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría por término de quince días al objeto de oír reclamaciones, pasado este plazo, no se admitirán.

Santa María del Monte de Cea, a 1.º de Octubre de 1959.—El Jefe de la Hermandad, Severino Caballero. 3925 Núm. 1152.—44,65 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —